



# BANDO DE LA ALCALDÍA

## **SOBRE EL TRANSITO DE CABALLOS DURANTE EL LUNES DE QUASIMODO**

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Con motivo de la celebración de la tradicional romería del “**Lunes de Quasimodo**”, que tendrá lugar el próximo día 24 de abril, siendo consciente de la necesidad de regular el uso y disfrute de caballerías, esta Alcaldía tiene a bien publicar las siguientes normas para su observancia:

### **NORMAS GENERALES**

**1º.-** Todo caballista deberá llevar consigo la siguiente documentación:

Seguro de responsabilidad civil.  
Carta Verde Equina.  
D.N.I.

**2º.-** El horario oficial para el paseo de caballos será desde las nueve horas (9:00 h) a las diecinueve horas (19:00 h). A partir de las 19:00 horas quedará prohibida la circulación de caballos.

**3º.-** Los caballos de paseo evolucionarán exclusivamente al paso; quedando totalmente prohibido los movimientos al trote o galope.

**4º.-** No se podrá acceder con los animales a las inmediaciones de la Ermita de los Remedios, es decir, mas allá de los bolardos situados junto a su acceso.

**5º.-** Cuando sea guiado un caballo por un menor de edad, estará siempre acompañado de un mayor, asumiendo éste las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.

**6º.-** En cuanto a la uniformidad, se recomienda, para mayor lucimiento de la Romería, que vayan vestidos de forma tradicional, conforme al tipo de montura que usen.

**7º.-** Los caballistas estarán obligados a seguir las indicaciones que les efectúen los Agentes de la Policía Local, la Guardia Civil y Protección Civil que podrán advertir y reprender a los jinetes/amazonas que estén bajos los efectos del alcohol, maltraten o castiguen con crueldad a los caballos e infieran heridas o hagan sangre a los caballos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponérseles. Además procederán al desalojo de los caballistas que a la hora del cierre de la circulación de caballos se encuentren aún en el paseo.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

EL ALCALDE,  
Fdo/ D. Francisco Párraga Rodríguez.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.